



**Programa InnoCámaras**  
Informe de Valoración de Solicitudes  
ORDINARIA

MOB 2021

# INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

En León a 24 de marzo de 2021

Dña. Encina Morano Seco, encargada de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa InnoCámaras correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 12/03/2021 en el Boletín Oficial de la Provincia de León - Referencia BDNS 552837 , informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

## RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME

### POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde el día 25 de marzo hasta el día 26 de julio de 2021

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
01	PINCERNA SOCIEDAD LIMITADA	24/03/2021 22:03:19
02	ROBHER ASESORES SL	25/03/2021 13:53:21
03	DESPACHO RBH LEON SOCIEDAD LIMITADA	25/03/2021 13:59:05
04	QUIMILEON HIGIENE INDUSTRIAL SL	26/03/2021 11:14:55
05	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ALFLOMA SL	05/04/2021 14:10:00
06	CONFITERIAS ALBANY	08/04/2021 10:17:30
07	JUAN LUIS ALVAREZ CASAIS	12/04/2021 14:23:35
08	Q-ART SOLUCIONES DE DISEÑO SOCIEDAD LIMITADA	23/07/2021 13:18:08

## INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes indicadas en el listado anterior, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Que, se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
  - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
  - En el caso de persona jurídica, copia de:

- DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
  - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
  - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
  - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
  - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
- Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 ([www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf](http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) ) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
  - Está dada de alta en el Censo IAE.
  - Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
  - Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de León. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
  - Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según los según consta en los certificados aportados junto con la solicitud.
  - Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
  - No ha resultado beneficiaria de la Fase II del Programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.

- Está participando en la fase I (de Diagnóstico Asistido de Innovación) o acredita haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de innovación en las pymes, de organismos de Promoción de la innovación de las Comunidades Autónomas o de Cámaras de Comercio y cumple los requisitos de la convocatoria.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

**PROPUESTA:**

**PRIMERO:** Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan a continuación

- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.

RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR				
Nº	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada	MOTIVO DENEGACIÓN	
			Código	Observaciones
01.	NATURGUEIS SL	Fase I + Fase II	03	limitaciones presupuestarias
02.	RED DE MARCAS CB	Fase I + Fase II	03	limitaciones presupuestarias
03.	ESTEBAN SUAREZ FERNANDEZ	Fase I + Fase II	03	limitaciones presupuestarias
04.	PINCERNA SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	03	limitaciones presupuestarias
05.	ROBHER ASESORES SL	Fase I + Fase II	03	limitaciones presupuestarias
06.	DESPACHO RBH LEON SL	Fase I + Fase II	03	limitaciones presupuestarias
07.	QUIMILEON HIGIENE INDUSTRIAL SL	Fase I + Fase II	03	limitaciones presupuestarias
08.	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES ALFLOMA SL	Fase I + Fase II	03	limitaciones presupuestarias
09.	CONFITERIAS ALBANY	Fase I + Fase II	03	limitaciones presupuestarias
10.	JUAN LUIS ALVAREZ CASAIS	Fase I + Fase II	03	limitaciones presupuestarias
11.	Q-ART SOLUCIONES DE DISEÑO SL	Fase I + Fase II	03	limitaciones presupuestarias

**Nombre y apellidos: Encina Morano Seco**  
**Cargo: Técnico**